

DECRETO DE ALCALDIA N° 1358 / 2020.-

ZAPALLAR, 30 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Ról N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **SUPLENCIA A PLANTA**, desde el **01 de Agosto de 2020** y como máximo hasta el **31 de Agosto de 2020**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	
Rut N°	
Domicilio	28 DE MARZO N° 420, ZAPALLAR
Asimilado a Grado	12° E.M.S.
Escalafón	PROFESIONAL
Jornada	44 HORAS SEMANALES
Función	ENCARGADO DE INFORMATICA

- 2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:

215-21-01-001-003-001: Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974.

215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.

215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.529.

215-21-02-001-014-002: Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3° Ley 18.566.

215-21-02-001-014-003: Bonificación compensatoria, Art. 10 Ley N° 18.675.

215-21-01-001-015-001: Asignación Unica, Art. 4, Ley N° 18.717.

215-21-03-005-001-000: Suplencias y reemplazos personal de planta.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Claudio Nicolás Allendes Guerra, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Claudio Allendes Guerra.
- 4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / OTL / SEC / RRHH / ffd.-

